

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MEDIACION MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IDEEN STORES MEXICO S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, 'IDEEN') REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. AVRIL LOPEZ HERNANDEZ, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA (O MORAL) QUE SE IDENTIFICA COMO SOLICITANTE DEL SUMINISTRO (EN LO SUCESIVO, EL 'SOCIO IDEEN INDEPENDIENTE') (SI ES PERSONA MORAL: REPRESENTADA EN ESTE ACTO

POR \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1.- Declara IDEEN que:

- a) Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 24, 852, de fecha 20 DE AGOSTO DE 2018, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO R. MANON DIAZ, Notario Público número 2 del ESTADO DE MEXICO, Residencia en Texcoco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil
- b) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y obligarla en los términos del mismo.
- c) Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes ("RFC") ISM1808208EO.
- d) Su actividad principal es la comercialización de diversos productos mediante el sistema de venta directa y redes multinivel.

##### 2.- Declara el Socio Ideen Independiente que:

- a) En caso de ser persona física, es residente en México y tiene la capacidad legal y económica para obligarse en los términos que más adelante se mencionan. En caso de ser persona moral, es residente en México y su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y obligarlo en los términos del mismo.
- b) Desea adquirir para consumo personal y/o para comercializar con terceros los productos de IDEEN (en lo sucesivo, los "Productos"), para lo cual cuenta con la experiencia y con los elementos propios y suficientes para dar cumplimiento a todas sus obligaciones conforme a este contrato
- c) Cuenta con clave de RFC y Clave Única de Registro de Población ("CURP") tratándose de personas físicas, de los cuales conviene en proporcionar una copia a IDEEN cuando esta lo requiera.
- d) Desea adquirir los Productos de IDEEN en los términos y condiciones establecidas en este contrato. En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Sujeto a los términos y condiciones del presente contrato, el Socio Ideen Independiente conviene en adquirir, para su consumo personal y/o para comercializar dentro de la República Mexicana, los Productos que IDEEN le suministre y que se encuentran disponibles en los establecimientos de esta última.

Las partes convienen en que IDEEN no tiene obligación de aceptar los pedidos de Productos que coloque el Socio Ideen Independiente en relación con el presente contrato, y podrá rechazarlos sin responsabilidad alguna.

El Socio Ideen Independiente formulara y dirigirá sus pedidos a IDEEN a través de los medios que se establezcan en el Manual de Políticas y Procedimientos y demás políticas de IDEEN; por su parte, IDEEN entregara los Productos que el Socio Ideen Independiente le solicite en los plazos y de conformidad con las políticas de entrega que disponga IDEEN.

Las partes convienen en que la designación del Socio Ideen Independiente no es exclusiva, ni se considera que el Socio Ideen Independiente es el único en la República Mexicana que puede adquirir y/o revender los Productos de IDEEN. También acuerdan que el Socio Ideen Independiente no tiene exclusividad alguna respecto de algún área o zona en particular para la adquisición y/o reventa de los Productos.

El Manual de Políticas y Procedimientos forma parte del presente Contrato y el Socio Ideen Independiente conoce y acepta su contenido.

Ambos convienen que las marcas, nombres, logotipos o características descriptivas de cada uno de los productos son, en lo individual o en conjunto de dos o más, propiedad de la o las personas físicas o jurídicas que los hallan registrado a su nombre.

También acuerdan que el nombre, logotipos y demás características representativas propiedad de IDEEN no puede ser usado por el Socio Ideen bajo ninguna circunstancia ajena a promocionar los productos y no tiene ninguna relación o propiedad accionaria de IDEEN. De requerir utilizar un logotipo y publicidad tendrá que solicitarla por escrito a la empresa.

**SEGUNDA. MEDIACION MERCANTIL.** El Socio Ideen Independiente podrá actuar como mediador mercantil en beneficio de IDEEN, poniéndola en contacto con personas físicas o morales que desean consumir y/o comercializar los Productos, para que IDEEN celebre a su vez contratos de suministro y mediación mercantil con dichas personas físicas o morales (en lo sucesivo los "Socio Ideen Terceros"). A tal efecto se requerirá enviar previamente a IDEEN una solicitud de Socio Ideen Independiente firmada por dichos terceros. Las partes convienen en que la actividad de mediación que realice el Socio Ideen Independiente en beneficio de IDEEN no será exclusiva de aquel, por lo que el Socio Ideen Independiente no será el único mediador de IDEEN en la República Mexicana.

IDEEN pagara una bonificación mensual al Socio Ideen Independiente activo por las adquisiciones de Productos que realicen los Socio Ideen Terceros en el periodo correspondiente. Las bonificaciones se determinarán y pagarán al Socio Ideen Independiente de conformidad con lo dispuesto en las políticas establecidas por IDEEN.

Las partes convienen en que IDEEN no tiene obligación alguna de aceptar las solicitudes de Socio Ideen Independiente de las personas físicas o morales que el Socio Ideen Independiente le proponga con motivo de su actividad de mediación, y podrá rechazarlas sin responsabilidad alguna.

Todas las solicitudes de Socio Ideen Independiente se remitirán a IDEEN para su aceptación o rechazo, y las mismas serán obligatorias para IDEEN solo hasta que esta las acepte. El Socio Ideen Independiente no tendrá facultades para aceptar solicitudes de Socio Ideen Independiente por cuenta y en nombre de IDEEN.

**TERCERA. PRECIO DE VENTA DE LOS PRODUCTOS.** El Socio Ideen Independiente deberá pagar a IDEEN por los Productos que adquiera de esta última, los precios preferentes que se encuentren vigentes al momento de efectuar los pedidos correspondientes.

El Socio Ideen Independiente conviene y acepta que IDEEN podrá variar, en cualquier momento, los precios preferentes señalados en las listas de precios de los Productos que IDEEN proporcione periódicamente a los Socio Ideen Independiente, en cuyo caso IDEEN informara al Socio Ideen Independiente los precios vigentes cuando este ingrese el pedido correspondiente.

Si así lo desea, el Socio Ideen Independiente podrá revender los Productos que adquiera de IDEEN al precio sugerido por esta última en los catálogos y listas de precios de los Productos.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL SOCIO IDEEN INDEPENDIENTE.** El Socio Ideen Independiente estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- A. El Socio Ideen Independiente no tendrá facultades para celebrar contratos o asumir cualquier tipo de obligaciones por cuenta y/o en nombre de IDEEN.
- B. Queda expresamente pactado que serán por cuenta exclusiva del Socio Ideen

Independiente todos los gastos en los que este incurra en relación con la comercialización de los productos o con las demás actividades previstas en el presente contrato. IDEEN no asume obligación alguna en relación con dichos gastos.

El Socio Ideen Independiente conviene en asistir, por su cuenta y a su costa exclusiva, a los programas de orientación, así como a los congresos o demás eventos que organice IDEEN en relación con la venta de los Productos.

**QUINTA. CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARA EL SOCIO IDEEN INDEPENDIENTE PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS.** El precio que deba pagar el Socio Ideen Independiente por los Productos que adquiera de IDEEN deberá pagarse de contado, a menos que IDEEN autorice por escrito otros términos de pago. El Socio Ideen Independiente se obliga a dar cumplimiento a todas las leyes aplicables y a contar con todos los permisos y licencias que, en su caso, sean necesarios para la comercialización de los Productos.

**SEXTA. ASISTENCIA E INFORMACION SOBRE VENTAS.** IDEEN proporcionara al Socio Ideen Independiente la información sobre los Productos que considere conveniente y/o necesaria, en caso de que IDEEN no cuente con estas publicaciones, las listas de precios y los catálogos y características de los Productos disponibles, y le informara sobre cualquier cambio en los mismos. IDEEN establecerá los costos por tal información de acuerdo con sus políticas.

**SEPTIMA. IMPUESTOS.** Los Socios Ideen Independientes deberán pagar los impuestos correspondientes en relación con cualquier pago de bonificaciones, remuneraciones o cualquier otro ingreso que obtengan en virtud de sus actividades como Socio Ideen Independiente.

No obstante, lo anterior, IDEEN considerara, como regla general, que cualquier compra realizada para comercialización o para los fines personales del Socio Ideen Independiente. Del mismo modo, la Compañía estará obligada a emitir el comprobante fiscal correspondiente, que cumplirá con todas las normas aplicables.

En principio, todos los Socios Ideen Independientes estarán obligados a calcular y pagar el impuesto sobre la renta ("ISR") y el impuesto al valor agregado ("IVA") en México por sus actividades como mediadores mercantiles en favor de IDEEN, esto es, por las bonificaciones percibidas por las ventas de todos los Socios Ideen Independientes referidos que componen su organización en línea descendente. No obstante, lo anterior, los Socios Ideen Independientes acuerdan y la Compañía acepta que, como regla general, esta última determinara y retendrá el ISR generado por los pagos efectuados en virtud del Plan de Compensación, según lo dispuesto por la fracción VI del artículo 94 de la Ley del ISR Asimismo, de conformidad con este régimen, los Socios Ideen serán relevados de la obligación de pagar directamente el IVA generado por estas actividades. Independientemente de lo anterior, los Socios Ideen Independientes podrán solicitar a IDEEN y esta podrá aceptar a su entera discreción que se deje de aplicar el régimen anteriormente descrito en el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se presente la solicitud. En este caso, los Socios Ideen Independientes determinaran directamente y pagaran el ISR y el IVA por la realización de sus actividades como Socios Ideen Independientes de IDEEN, y emitirán, con anterioridad al pago de bonificaciones, remuneraciones o pagos de cualquier otro tipo, un comprobante fiscal en favor de IDEEN que cumpla con todos los requerimientos estipulados por la legislación mexicana.

En caso de que los Socios Ideen Independientes desarrollen su negocio por medio de una Entidad de Socio Ideen Independiente, esta estará obligada a determinar directamente y pagar el ISR y el IVA generados, así como a emitir, con anterioridad al pago de bonificaciones, remuneraciones o pagos de cualquier otro tipo, un comprobante fiscal en favor de la Compañía que cumpla con todos los requisitos estipulados por la legislación fiscal aplicable.

Las solicitantes personas físicas deberán proporcionar su identificación oficial vigente, Constancia de situación Fiscal) y CURP validos en el momento de la firma y aceptación de este Manual.

El Socio Ideen Independiente entiende que no se realizara el pago de bonificaciones, bonos o cualquier otro pago previsto en el Plan de Compensación de IDEEN si no se entregan los documentos solicitados en el párrafo anterior registrado, del Socio Ideen Independiente de que se trate. Todos los impuestos y demás contribuciones que se causen y deban pagarse con motivo de las obligaciones contraídas en el presente contrato, serán por cuenta de la parte que los cause, en los términos de la legislación fiscal aplicable, salvo que, por disposición de la misma, dichos impuestos deban ser trasladados y/o retenidos por la otra parte.

Los impuestos que se causen respecto de los ingresos que obtenga el Socio Ideen Independiente por la reventa de los Productos serán responsabilidad exclusiva de este.

IDEEN expedirá los comprobantes fiscales correspondientes a favor del Socio Ideen Independiente por los productos que este adquiera.

En todos los casos, el Socio Ideen Independiente persona moral deberá expedir comprobantes fiscales que cumplan con todos los requisitos fiscales aplicables, por la actividad de mediación que realice a favor de IDEEN, así como trasladar el impuesto al valor agregado respectivo. El Socio Ideen Independiente persona moral deberá entregar dichos comprobantes a IDEEN con anticipación al pago de la bonificación, bono o cualquier otro pago que corresponda por parte de esta última.

**OCTAVA. RECHAZO DE SOLICITUD DE SOCIO IDEEN INDEPENDIENTE.** En caso de que IDEEN rechace, aun sin causa justificada, alguna solicitud de Socio Ideen Independiente, el solicitante no tendrá derecho a reclamar indemnización o cantidad alguna, en virtud de que es facultad absoluta de IDEEN el aceptar o rechazar cualquier solicitud.

**NOVENA. PUBLICIDAD.** IDEEN proporcionara al Socio Ideen Independiente, en la medida de lo posible y sujeto a disponibilidad, aquellos materiales de promoción y publicidad que considere conveniente que el Socio Ideen Independiente utilice para la comercialización de los Productos que realice con terceros. En caso de que el Socio Ideen Independiente desee utilizar materiales de promoción y de publicidad distintos, los mismos deberán ser aprobados previamente y por escrito por IDEEN. Asimismo, el Socio Ideen Independiente se obliga expresamente a abstenerse de hacer cualquier manifestación en relación con los Productos, que no haya sido expresamente autorizada por escrito por IDEEN o comunicada por el Socio Ideen Independiente, y a no utilizar publicación, publicidad o información verbal o escrita alguna que no haya sido previamente autorizada por IDEEN. La violación a lo dispuesto en esta cláusula será causa de rescisión inmediata del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, independientemente de cualquier responsabilidad en que incurra el Socio Ideen Independiente.

A la terminación de este contrato, el Socio Ideen Independiente devolverá a IDEEN toda la información proporcionada en relación con los Productos y/o en relación con el presente contrato, así como todo el

material publicitario que hubiere sido utilizado por el Socio Ideen Independiente, ya sea que este haya sido proporcionado por IDEEN o no.

**DECIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Socio Ideen Independiente reconoce que no tiene derecho alguno sobre las marcas, nombres comerciales, patentes o derechos de autor (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual") de IDEEN o que este utilice en relación con los Productos y que tales derechos son propiedad exclusiva de IDEEN. El Socio Ideen Independiente no podrá utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual de IDEEN, salvo por lo que expresamente queda permitido en este contrato y en las políticas de IDEEN. El Socio Ideen Independiente se obliga a notificar de inmediato y por escrito a IDEEN la existencia de cualquier producto o material publicitario que pudiere llegar a constituir una violación de los derechos de IDEEN en relación con los Productos o con sus marcas, nombres comerciales y/o patentes.

**DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** El Socio Ideen Independiente reconoce y conviene que toda la información relacionada con los Productos, los sistemas y estrategias de ventas desarrolladas por IDEEN, las listas de Socio Ideen y de clientes, así como cualquier documento o material que IDEEN le proporcione al Socio Ideen Independiente para que este comercialice los Productos, tienen el carácter de confidencial (en lo sucesivo la "Información Confidencial"). Por lo tanto, la Información Confidencial (a) se considera secreto industrial de IDEEN, protegido conforme al Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, (b) se entrega al Socio Ideen Independiente en forma confidencial y (c) contiene Información propia y confidencial de IDEEN.

El Socio Ideen Independiente se obliga a mantener en forma estrictamente confidencial toda la Información Confidencial que hubiere sido entregada por IDEEN con tal carácter y conviene en tomar las precauciones necesarias para proteger su confidencialidad. El Socio Ideen Independiente no podrá duplicar la Información Confidencial que IDEEN ponga a su disposición. El Socio Ideen Independiente no proporcionará ni permitirá el uso de Información Confidencial a persona alguna distinta de sus empleados, y sólo podrá utilizarla para los fines expresamente autorizados por IDEEN por escrito. El Socio Ideen Independiente tomara las medidas pertinentes con sus empleados, ya sea mediante instrucciones, contratos o en cualquier otra forma, para informes acerca de los secretos industriales, la propiedad o naturaleza confidencial de la Información Confidencial y para hacer que dichos empleados cumplan con las obligaciones del Socio Ideen Independiente conforme a este contrato. Las disposiciones de esta cláusula continuarán en vigor por un plazo de cinco años después de la terminación o rescisión de este contrato por cualquier causa y, en caso de incumplimiento, el Socio Ideen Independiente pagará a IDEEN todos los daños y perjuicios que se le ocasionen.

**DECIMA SEGUNDA. RELACION ENTRE LAS PARTES.** El Socio Ideen Independiente determinará, en su carácter de comerciante independiente y a su entera discreción, las fechas, el número de horas, la periodicidad y los lugares en que promoverá la comercialización y venta de Productos, pudiendo en consecuencia disponer libremente de su tiempo y dedicarse a cualquier otra actividad de cualquier naturaleza que convenga a sus intereses, siempre que no compita directamente con la venta directa de los Productos. El Socio Ideen Independiente no estará obligado frente a IDEEN a cumplir con ciertos objetivos o metas o a adquirir un volumen específico de Productos, con excepción del monto mínimo que debe cubrir el Socio Ideen Independiente conforme a lo previsto en el Manual de Socio Ideen de IDEEN. El Socio Ideen Independiente será responsable de sus propias decisiones de negocios y no estará sujeto a las instrucciones de IDEEN en relación con las actividades que realice en términos del presente contrato y de las políticas de IDEEN, ni dependerá o estará subordinado laboralmente a IDEEN en forma alguna. Queda expresamente pactado que el Socio Ideen Independiente no podrá ostentarse como agente, comisionista, apoderado, mandatario o representante de IDEEN, ni celebrar actos jurídicos en nombre y/o representación de IDEEN, o en cualquier forma exceder los derechos y obligaciones que adquiere conforme a este contrato.

En virtud de que este contrato es de naturaleza mercantil, el Socio Ideen Independiente no podrá reclamar a IDEEN prestación laboral alguna o en materia de seguridad social, para sí mismo o para sus empleados, y se obliga a defender y sacar en paz y a salvo a IDEEN de cualquier demanda laboral que llegara a entablarse en su contra, por los empleados del Socio Ideen Independiente o de cualquier tercero que participe en la promoción y/o venta de los Productos o que actúe en cualquier otra forma por cuenta, en representación y/o a solicitud del Socio Ideen Independiente.

El Socio Ideen Independiente no participará en forma alguna en las operaciones que celebre IDEEN con sus clientes, los Socio Ideen Terceros, otros Socio Ideen ni otros mediadores.

**DECIMA TERCERA. CESION.** El Socio Ideen Independiente no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que adquiere conforme a este contrato. Solo podrá heredar a sus familiares directos la red.

**DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES A TERMINOS Y CONDICIONES.** IDEEN podrá modificar los términos y condiciones del presente contrato, así como cualquiera de las políticas establecidas por IDEEN, cuando así lo requiera. Las modificaciones al contrato se publicarán en la página oficial de Internet de IDEEN, en los catálogos de los Productos y/o en cualquier otra publicación que IDEEN considere necesaria, incluyendo el Manual de Políticas y Procedimientos.

En caso de que IDEEN modifique los términos y condiciones de este contrato, así como cualquiera de sus políticas y el Manual de Políticas y Procedimientos, los Socios Ideen Independientes aceptarán tales modificaciones, de manera expresa o tácita, por medio de la presentación de un pedido de compra de Productos luego de que las modificaciones entren en vigor. De tal modo, luego de la presentación de un pedido de compra, los Socios Ideen Independientes se considerarán formalmente notificados respecto de las modificaciones referidas y quedaran obligados a cumplir con tales modificaciones a partir de ese momento.

**DECIMA QUINTA. INDEMNIZACION.** No obstante cualquier disposición en contrario contenida en este contrato, el Socio Ideen Independiente se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a IDEEN de todas las pérdidas, daños y perjuicios, responsabilidades y gastos, incluyendo honorarios de abogados que resulten del incumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato y/o políticas de IDEEN o que resulten de reclamaciones entabladas por clientes del Socio Ideen Independiente, Socio Ideen Terceros, por el Socio Ideen Independiente y/o terceros con base en actos, omisiones o declaraciones del Socio Ideen Independiente de la forma en que se hubiesen realizado.

**DECIMA SEXTA. RESCISION.** Este contrato podrá ser rescindido por IDEEN, sin necesidad de resolución judicial, mediante notificación realizada por cualquier medio escrito o electrónico, entregada al Socio Ideen Independiente, en caso de que este incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el mismo y/o en las políticas de IDEEN.

**DECIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones de una parte a la otra se harán por escrito, mediante documento enviado al destinatario por correo electrónico o entregado personalmente; en el caso del Socio Ideen Independiente en la dirección señalada por este para tal efecto y en el caso de IDEEN en Ernesto Pugibet No. 11 Col. Industrial Xalostoc, C.P. 55348, Ecatepec de Morelos, Estado de México, o cualquier otra dirección que las partes designen para el efecto en los términos de esta cláusula. En cualquier caso, será necesario obtener el acuse de recibo de la notificación correspondiente.

**DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.** Las partes convienen en que este contrato estará en vigor por el término de un año a partir de la fecha en que IDEEN acepte la solicitud de Socio Ideen Independiente que le presente el Socio Ideen Independiente, mediante la firma del presente contrato, y podrá prorrogarse por periodos anuales sucesivos, siempre y cuando ambas partes lo acuerden de manera escrita.

**DECIMA NOVENA. ACUERDO TOTAL.** El presente contrato, el Manual de Políticas y Procedimientos y las demás políticas establecidas por IDEEN contienen el acuerdo íntegro entre las partes y dejan sin efectos cualquier otro contrato, convenio o acuerdo entre las partes, ya sea verbal o escrito.

**VIGESIMA. VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES.** La nulidad, ilegalidad o imposibilidad de ejecución de cualquiera de las disposiciones del presente contrato, de ninguna manera afectará la validez y ejecución del resto de sus disposiciones, mientras la sustancia legal o económica no se vea afectada de forma adversa para alguna de las partes.

**VIGESIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCION.** El presente contrato se regirá e interpretará conforme a las leyes mercantiles vigentes en Estado de México. Cualquier acción legal o procedimiento que surja del presente contrato o en relación con el mismo deberá someterse a los tribunales competentes en Estado de México, por lo que las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa. Leído el presente contrato, y enteradas del contenido y alcance de todas sus declaraciones y cláusulas, las partes lo firman por duplicado en el Estado de México, México, en las fechas que se señalan a continuación, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

IDEEN STORES MEXICO

SOCIO IDEEN INDEPENDIENTE